

CONOZCA SUS DERECHOS

¡Nuevo! Tiene derecho a un tiempo de enfermedad pagado y a una licencia familiar durante la emergencia de COVID-19

A partir del 1 de abril, tiene derecho a un tiempo de enfermedad pagado y a una licencia familiar si no puede trabajar por razones de COVID-19, y si su empleador tiene menos de 500 empleados. Esta licencia de emergencia está disponible entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2020.

Tiempo de enfermedad pagado

Tiene derecho a **dos semanas** de tiempo de enfermedad pagado si no puede trabajar o teletrabajar debido a que usted:

- 1.** Está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento del gobierno federal, estatal o local (como una orden que aconseja a la gente que se quede en casa o que restrinja los viajes no esenciales);
- 2.** Ha sido aconsejado por un médico a que se ponga en cuarentena;
- 3.** Está experimentando síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico;



Si toma un tiempo de enfermedad pagado por las razones 1-3 arriba, se le debe de pagar a su tasa regular y por su número de horas regulares (hasta 80 horas), hasta el pago máximo de 511 dólares por día y 5,110 dólares en total.

- 4.** Cuida de una persona que está en cuarentena o aislamiento debido a una orden del gobierno o a un consejo médico; o
- 5.** Está cuidando a su hijo porque la escuela está cerrada o un proveedor de cuidado infantil no está disponible debido a razones relacionadas con COVID-19.



Si se toma un tiempo de enfermedad pagado por las razones 4-5 arriba mencionadas, se le debe pagar a 2/3 de su tasa regular, hasta el pago máximo de 200 dólares por día y 2,000 dólares en total.

Tiene derecho a este tiempo de enfermedad pagado, sin importar cuánto tiempo haya estado empleado por su empleador.

Documentos necesarios para las licencias pagadas

Es posible que se le exija que entregue documentos a su empleador, tales como: una declaración firmada de que no puede trabajar (y que no hay otra persona disponible para cuidar a su hijo), el nombre del gobierno o de la entidad de salud que emite una orden de aislamiento, o el nombre de su hijo y de la escuela o del proveedor de cuidados que está cerrada.

CONOZCA SUS DERECHOS

¡Nuevo! Tiene derecho a un tiempo de enfermedad pagado y a una licencia familiar durante la emergencia de COVID-19

Licencia familiar (para cuidar a los niños)

Tiene derecho a **12 semanas** de licencia familiar si no puede trabajar (o teletrabajar) porque necesita cuidar a un hijo debido a que la escuela del niño está cerrada o no hay un proveedor de cuidado regular, por motivos de COVID-19.

Tiene derecho a una licencia familiar una vez que haya trabajado para su empleador por lo menos 30 días.

Las dos primeras semanas de la licencia familiar serán de licencia no pagada, a menos que utilice el tiempo pagado por enfermedad (descrita anteriormente) u otra licencia pagada que su empleador le ofrezca, como días de vacaciones.

Las próximas 10 semanas de licencia familiar deben ser al menos 2/3 de su salario regular, hasta un máximo de 200 dólares por día y 10,000 dólares en total.

¿Qué sucede si un empleador se niega a conceder la licencia pagada?

Si su empleador se niega a proporcionar la licencia pagada, usted puede quejarse al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos llamando al (866) 487-9243.

¿Pueden los contratistas y los trabajadores autónomos obtener licencias pagadas?

Si es un trabajador autónomo o está clasificado como contratista independiente, puede pagarse a sí mismo estos tipos de vacaciones remuneradas y ser reembolsado por el gobierno federal. Recibirá los reembolsos como créditos reembolsables contra sus impuestos laborales.

¿Puede un empleador denegar las solicitudes de licencia?

- ★ Los empleadores de proveedores de atención de la salud o de servicios de emergencia pueden denegar la solicitud de licencia de un empleado.
- ★ Los empleadores con menos de 50 empleados pueden denegar la licencia para el cuidado de un hijo porque la escuela del niño está cerrada o el proveedor de cuidados habitual no está disponible, **sólo si:**

- ★ la licencia del empleado causaría que los gastos del empleador excedan los ingresos e impediría que el empleador pueda operar;
- ★ la licencia del empleado supondría un riesgo sustancial para la salud o la capacidad del empleador debido a las habilidades especializadas, los conocimientos o las responsabilidades del empleado; o
- ★ el empleador no puede encontrar otro trabajador que sea capaz, dispuesto, calificado y disponible para realizar el trabajo del empleado, y sin este trabajo el empleador no puede operar.

